



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680014003001-2021-00584-00
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

El DR. NICOLAS ENRIQUE MARTINEZ GRASS solicita se le reconozca personería de la señora NAYDU LOPEZ VANEGAS, para obrar como acreedores dentro de las presentes diligencias.

Antes de proceder a reconocer personería y tener a la poderdante como acreedora, se le requiere al mandatario judicial para que allegue en debida forma el poder y demás documentos que acrediten la calidad de acreedor de conformidad con el art. 561, 563 y 566 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7e1e356c6ea260bb55babe827ec7077648b2142f3ae27e082518a6a3673a90**

Documento generado en 20/04/2022 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>